

# Y ahora ¿quién podrá defendernos?

Abirrached Fernández, María Teresa

2015

---

<http://hdl.handle.net/20.500.11777/2130>

<http://repositorio.iberopuebla.mx/licencia.pdf>

## **Y AHORA, ¿QUIÉN PODRÁ DEFENDERNOS?**

**M.M. Ma. Teresa Abirrached Fernández**

El Nuevo reglamento de tránsito de Puebla, entró en vigor el pasado 28 de agosto en un clima de confusión, críticas y hasta indignación al considerar desproporcionadas las obligaciones y sanciones impuestas a los conductores de vehículos automotores, colocándolos en el último peldaño de la jerarquía de movilidad, que otorga prioridad a peatones y ciclistas.

Aplicando la regla 80/20 de Pareto, explica que de los más de tres millones de viajes que se realizan a diario, menos del 20% son en vehículos particulares, y más del 80% corresponde a personas que utilizan transporte público o caminan, calificando de no sustentable el uso del automóvil.

Los argumentos son válidos si se considera que el objetivo es concientizar a la población acerca de los derechos y obligaciones que contribuyen a la seguridad de los usuarios, para promover una relación basada en el respeto, la empatía y la civilidad.

Aspiracional y poco justo, el nuevo reglamento, señala las obligaciones de cada uno de los participantes, además de las sanciones por el incumplimiento de lo señalado en él. Hasta aquí todo bien, hasta que se llega a las sanciones: si un peatón no cruza por las zonas marcadas y no utiliza los puentes peatonales, puede recibir una sanción que consiste en una amonestación verbal; lo mismo sucede con los ciclistas para los cuales se han construido espacios especiales para que transiten. Sin embargo, es de todos conocido que utilizan los carriles confinados de RUTA, van en sentido contrario, se pasan los altos y se suben a las banquetas. Para ellos también hay sanción, que consiste en amonestación verbal en todos los casos.

Las infracciones son para los automovilistas, quienes de no cumplir con las disposiciones se hacen acreedores a multas económicas que van de los dos a los cien días, dependiendo de la gravedad de la falta.

¿Injusto y poco equitativo? Parece más bien un asunto de recaudación que de cultura vial, ya que para asegurar que el conductor de un vehículo pague la multa se le retira la placa de circulación, la licencia o el vehículo. A un peatón, ¿cómo le obligan a pagar una infracción, en el caso de que existiera tal?